

ORD. N° 3401 /

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **93/13866**
A: **09 JUL 93**
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

- ANT: 1) Ord. N° 832, de 16-06-93, Inspección Provincial del Trabajo Los Angeles.
2) Prov. N° 695, de 28-05-93, Depto. de Fiscalización.
3) Ord. N° 93/2439, de 17-05-93, Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
4) Presentación de 05-05-93, de don Máximo Fernández Muñoz.
MAT: Comunica resultados de investigación efectuada.

SANTIAGO, - 8 JUL 1993

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación con la presentación individualizada en antecedente 4), mediante la cual el Sr. **Máximo Fernández Muñoz**, se dirigió a S. E. el Presidente de la República, exponiendo la situación que le aqueja con su ex-empleador la **ASOCIACION DE CANALISTAS CANAL BIO-BIO SUR**, puedo informar a Ud., que a pesar de no ser competencia de este Servicio por tratarse de un asunto que se ventila en los Tribunales del Trabajo, se obtuvo la siguiente información:

1.- Con fecha 02 de abril de 1992, don **Máximo Fernández Muñoz**, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de Mulchén en contra de la **Asociación de Canalistas Canal Bio-Bio Sur**, causa que lleva el Rol N° 3157.

2.- Las materias de la demanda son: Sueldo del mes de marzo 1992 por \$ 53.530; Feriado Anual \$ 26.765; Desahucio \$ 53.530; Indemnización por años de Servicios \$ 749.420 y Gratificación Legal por \$ 160.590.

3.- La causal aplicada por la empresa fue el Art. 2° N° 1 de la ley N° 19.010, esto es, falta de probidad, basada según la empresa en la explotación y venta ilegal o sin autorización de unos árboles propiedad de la Asociación que habría efectuado el recurrente.

4.- Según el expediente que tuvo a la vista el fiscalizador actuante al 31-05-93, los abogados de las partes no se habrán puesto de acuerdo en la fecha y hora del comparendo de conciliación correspondiendo que la agilización del juicio sea solicitada a través del Ministerio de Justicia.



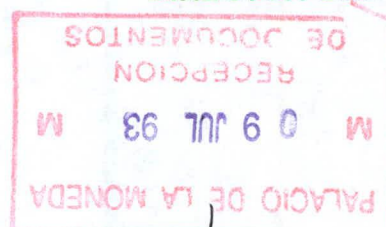
Saluda atentamente a Ud.

JORGE MORALES RETAMAL
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

NCL: Antecedentes (2 fojas)
WJT/es
01-07-93

Distribución:

- Sr. Jefe Gab. Pres.
- U. Partes
- U. Programación (2)



39/15

Mulchén, 05 de Mayo de 1993

Sr.

Excmo. Presidente de la República
Don Patricio Alwyn Azócar.

Santiago.

1

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	03/9511				
A:	05 MAY 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excelentísimo Sr. Presidente:

Por la presente pongo en su conocimiento mi difícil e injusta situación laboral debido a abusos o fallas legales que me están perjudicando.

En el año 1962 ingresé a la Dirección de Riego, que entonces era fiscal, como celador que consiste en distribuir las aguas a los usuarios, esencialmente. Esto fue en Mulchén, provincia de Bio Bio, 8a. Región. En 1978 la D. de Riego dejó de ser fiscal y ese departamento pasó a la "Asociación de Canalistas Canal Bio Bio Sur", Mulchén, empresa privada, en la cual seguí ejerciendo mis funciones. Sin embargo, el Fisco no me pagó absolutamente nada por indemnización de los 16 años de servicios prestados.

En el mes de Marzo de 1992 la Asociación de Canalistas me despidió injustamente, con un pretexto aparente para dejarme sin la indemnización por los últimos 14 años trabajados, de lo cual estoy reclamando en el Juzgado del Trabajo de Mulchén.

Lo crítico es que en 30 años continuos de trabajo, con una trayectoria de servicio intachable, no recibí nada del Fisco y es de temer que tampoco de la empresa privada.

Tengo ya 65 años de edad y es tarde para buscar otras fuentes laborales. No conozco las leyes pero un sentido de justicia me dice que no puede ser legal que a uno lo transfieran de empleador y que lo echen al cabo de 30 años sin pagarle nada.

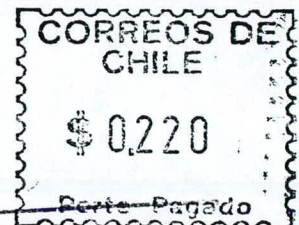
Por esta razón vengo en suplicar a S.E. interponga sus buenos oficios para que se me haga justicia.

Maximo Fernandez Muñoz
MAXIMO FERNANDEZ MUÑOZ
calle Montt 887
Mulchén

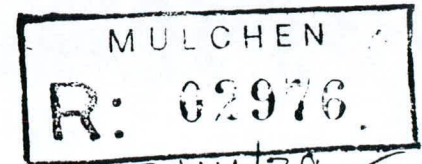
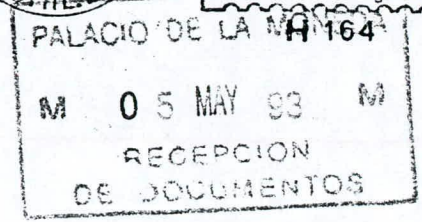
C.N. Id. 2.813.161-5

08 JUL 93

Maximo Fernández Muñoz
Montt 887
Mulchén



Sr.
Excmo. Sr.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Don PATRICIO ALWYN AZOCAR
LA MONEDA
SANTIAGO



344/29